

Fondo de Solidaridad ASEIICA

¿Qué busca el Fondo?

Poner al alcance de los asociados un beneficio económico llamado “Fondo de Solidaridad” con el cual se ayudará en casos de:

- a) Muerte de un familiar (primer grado)
- b) Compra de medicamentos
- c) Consulta médica especializada
- d) Exámenes médicos urgentes
- e) Daños a vivienda y suplir necesidades básicas por causa de desastres naturales

¿Quiénes se benefician?

Se benefician los asociados que estén activos con al menos un año de afiliados y al día con sus compromisos con la Asociación. Se cubren necesidades del asociado y el siguiente grupo familiar: conyugue, hijos, madre y padre del asociado.

¿Cuánto es el monto de la donación?

El Comité analizará la situación y recomendará a la Junta Directiva quien revisará el caso y procederá.

Principios que rigen:

- a) Solidaridad
- b) Honestidad

¿Cómo proceder para obtener la asistencia económica?

- a) Presentar la solicitud por escrito en la Oficina de ASEIICA adjuntar la documentación de respaldo que se requiera dependiendo del caso.
- b) Es potestad del Comité del Fondo de Solidaridad (CFS), que en caso conocido y que el asociado no pueda presentar una solicitud, tramitar una contribución.
- c) Este beneficio no necesariamente es de desembolso inmediato, el mismo se hará lo más pronto posible.

Desembolso del beneficio.

De preferencia no se deberá entregar el beneficio al solicitante. El beneficiario deberá indicar en el formulario a qué proveedor se harán los desembolsos. En casos muy calificados, la Junta Directiva autorizará la entrega del dinero al solicitante, el cual deberá presentar en tiempo razonable los comprobantes de pago debidamente canceladas.

¿Quiénes califican las solicitudes?

El Comité del Fondo de Solidaridad (CFS) es la instancia que recibe y analiza todas las solicitudes y aprueba el monto del beneficio. El CFS estará conformado por un representante de los PPL, uno de los PSG y un miembro de la Junta Directiva. Se reunirán cada vez que se presente un caso. Una vez analizada la

Fondo de Solidaridad ASEIICA

solicitud, emitirán recomendación a la Junta Directiva para aprobación y trámite.

Aspectos a tomar en cuenta para el análisis de solicitudes:

- a) Si efectivamente el caso califica como una emergencia o necesidad.
- b) Situación económica del solicitante.
- c) Que no haya aplicado al fondo del IICA por el mismo motivo.
- d) Que no haya aplicado a este fondo en los últimos 365 días.

Situaciones que no aplican en el Fondo:

- a) Emergencias económicas por endeudamientos personales.
- b) Embargos por deudas propias o de terceros.
- c) Gastos médicos estéticos.
- d) Pérdidas personales superfluas a causa de incendio o desastre natural.
- e) Cualquier otra emergencia atendida por el Comité Consultivo de la Reserva para Emergencias del IICA (CCRE).

Actualización del Reglamento

El CFS podrá recomendar a la Junta Directiva de la ASEIICA cualquier modificación, inclusión o exclusión para su estudio y consideración.

Sede Central del IICA, aprobado en reunión de Junta Directiva #001 del 17 de enero de 2011. Rige a partir del 17 de enero del 2011.